



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 - 2019-MDS/A-GM**

Socabaya, 16 de mayo 2019

**VISTOS:**

Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MDS/A-GM, Informe N° 143-2019-PPM-MDS e Informe N° 307-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000132; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público señala: "Los convenios de modalidades formativas suscritos por las entidades del sector público vigentes a la emisión del reglamento del presente decreto legislativo, se rigen por las normas aplicables a la fecha de su suscripción hasta su vencimiento, sin posibilidad de prórroga bajo el referido marco normativo"; habiéndose reglamentado con fecha 24 de abril 2019 mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM y su implementación se dará en 180 días calendario.

Que, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2015-MDS de fecha 13 de febrero 2015, dispone en su artículo 9° norma: "Toda Resolución Inicial de aceptación de prácticas tendrá una duración de tres meses. Si se requiere los servicios de un mismo practicante para un segundo servicio, se ampliará la vigencia de la Resolución inicial de aceptación de prácticas, no debiendo superar el periodo de seis (06) meses".

Que, con Informe N° 143-2019-MDS/A-SG de fecha 03 de mayo 2019 la Secretaria General solicita la ampliación de Prácticas Pre profesionales de la señorita Roxana Yana Suca en atención a la naturaleza de la función que se realiza en su Área y la necesidad de servicio se hace necesario contar con dicha practicante.

Que, con Informes N° 307-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de fecha 13 de mayo 2019 la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que se debe ampliar las prácticas pre profesionales a la mencionada señorita por tres meses más, desde el 06 de mayo al 06 de agosto 2019 en los mismos términos aprobados mediante la Resolución de Vistos al contar con la disponibilidad presupuestal según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000132 por la suma de S/. 25,000.00 (veinticinco mil 00/100 soles), otorgando S/. 300.00 como propina.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°, numeral 17.1, con respecto a los actos administrativos y/o de administración dictados con eficacia anticipada, ha prescrito: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el Gerente Municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad de la administración municipal y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación del periodo de prácticas pre profesionales de la señorita ROXANA YANA SUCA por tres meses más, con eficacia anticipada al 06 de mayo 2019. Por lo que dicha ampliación se dará del 06 de mayo al 06 de agosto del 2019; **RATIFICÁNDOSE** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-MDS/A-GM de fecha 08 de marzo 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dr. Ricardo Chávez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL